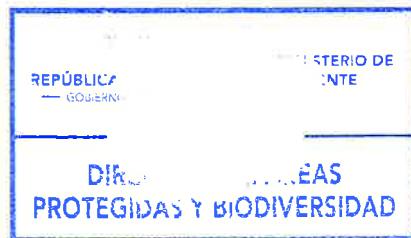


DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-0646-2024

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de estudio de impacto ambiental

Fecha: viernes 26 de abril de 2024

Control No. 0609

En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0220-1604-2024, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “SEA HILLS” a desarrollarse en el corregimiento de El Líbano, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.

JFV/EN/ajm
[Signature]

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

POL

Fecha: 30/4/2024

Hora: 1:06 pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “SEA HILLS”.

Ubicación: Corregimiento de El Líbano, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste

No. de Expediente: **DEIA-II-F-015-2024**

Promotor: **DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.**

Luego de la evaluación al documento de estudio de impacto ambiental del proyecto “SEA HILLS”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el corregimiento de El Líbano, distrito de Chame y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.**

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 *"Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre"*. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar **aprobado** por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- En el área de desarrollo del proyecto se observaron las siguientes especies Cocobolo (*Dalbergia retusa*), Quira (*Platymiscium pinnatum*), Amarillo (*Terminalia amazonia*), Cedro amargo (*Cedrela odorata*), Guayacan (*Handroanthus guayacan*), Zorro (*Astronium graveolens*) las cuales son especies consideradas amenazadas por tal razón solicitamos evitar la tala excesiva de estas especies para evitar la reducción poblacional de los individuos en el medio silvestre.
- Solicitamos la aclaración en cuanto a la especie conocida como “Algarrobo” la cual identificaron como *Ceratonia siliqua*, ya que esta especie no se distribuye de manera natural en Panamá, su distribución natural corresponde a países Europeos del

SC

gn

mediterráneo. En Panamá la especie nativa conocida como “Algarrobo” recibe el nombre de *Hymenaea courbaril*. En la sección de especies exóticas encontradas no se menciona esta especie solo se mencionan las especies Acacia (*Acacia magnium*) y Mango (*Mangifera indica*).

- En cuanto al bosque de galería que se encuentra en la zona “Quebrada corozal” solicitamos que el mismo debe ser descrito con las especies arbóreas que lo integran nombre común y nombre científico de las especies presentes y su estado de conservación.
- Se recomienda reducir los impactos negativos al Bosque de Galería el cual se encuentra dentro de dicho polígono de desarrollo, ya que este juega un papel importante en evitar la erosión de los suelos y son importantes para la fauna del lugar.
- Cumplir con la demás normativas ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del citado proyecto.

Técnico evaluador:

Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magíster, Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad № 1608
[Handwritten signature]